



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PEREIRA - RISARALDA**

ESTADO ELECTRONICO No. 117

FECHA:

25/09/2020

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA	CUADERNO	PROVIDENCIA
2018-1193	EJECUTIVO	ASOCIACION VIVA CERRITOS		24/09/2020	1	PDF
2019-0179	EFFECTIVIDAD GARANTIA REAL	JOHNNIER DAIRO GUTIERREZ ORTIZ		24/09/2020	1	PDF
2020-0527	EJECUTIVO	LAURA MARCELA LONDOÑO SALAZAR		24/09/2020	1	PDF
2020-0532	APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN	MOVIAVAL S.A.S		24/09/2020	1	PDF
2020-0571	VERBAL R.C.C.	JOEL FERNANDO RAMIREZ ECHEVERRY		24/09/2020	1	PDF
2020-0577	EJECUTIVO	BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL		24/09/2020	1	PDF
2020-0584	EJECUTIVO	MOTO PREMIUM DE OCCIDENTE S.A.S.		24/09/2020	1	PDF
2020-0588	EJECUTIVO	LUIS FERNANDO QUICENO ARIAS		24/09/2020	1 y 2	PDF
						MEDIDA CAUTELAR
2020-0590	EJECUTIVO	CAROLINA GONZALEZ GIRALDO		24/09/2020	1 y 2	PDF
						MEDIDA CAUTELAR
2020-0592	EJECUTIVO	COOPERATIVA LA ROSA		24/09/2020	1	PDF



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PEREIRA - RISARALDA**

ESTADO ELECTRONICO No. 117

FECHA:

25/09/2020

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA	CUADERNO	PROVIDENCIA
2020-0596	VERBAL SUMARIO RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE	OSCAR ANTONIO BALLESTEROS MORENO		24/09/2020	1	PDF
2020-0597	EJECUTIVO	JUAN VICENTE MANZANO GOMEZ		24/09/2020	1 y 2	PDF
						MEDIDA CAUTELAR
2020-0599	EJECUTIVO	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LOS TRABAJADORES COLOMBIANOS – CTCOOP		24/09/2020	1 y 2	PDF
						MEDIDA CAUTELAR

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 295 del CGP, se notifica a las partes las providencias que se relacionan, por lo que se fija el día de hoy **25 de septiembre de 2020** a las 7:00 a.m. El término de ejecutoria, correrá a partir del día habil siguiente a la presente fijación.

En el evento de que se requiera el estudio del expediente por alguno de los autorizados en el artículo 123 del CGP, deberá solicitarse al correo electrónico el despacho, y posteriormente se remitirá el vínculo.

Se le recuerda a todos los usuarios que en lo referente a la notificación personal de las demandas, este trámite deberá sujetarse a lo dispuesto en el artículo 291 del C.G.P. y en el Decreto 806 del 04 de junio de 2020,

**NATHALI CRUZ CASTRO
SECRETARIA**